



OTERCERO VN REAL
DE MIL SESENTA Y
SESENTA Y DOS
SESENTA Y TRES

IRVE PARA LOS ANOS
DE 1766 y 1767

Joseph Salavay Alarife en esta ciudad como maestro
haya lugar en esta parroquia ante v. y Diego que es
alimento de D. Juan de Castro su hijo y el
Hospital de S. S. Lázaro, trauase una obra en el
tercio anterior dicho Hospital para la abitacion y
devesado de sus enfermos: compuesta de quatro pa-
dos tres de los y el uno alto, con columnas mudas, Ca-
nes y quince conser o muy prolisa y de una psaltechura
Jaunque al principio que me llamo para su constru-
cion me propuso como al mismo tiempo me
opuso toda su ydea, que veria expedir una obra
extraordinaria y singular que para demostrar su
entimay hera por lo que alomono se acabase uno
de los quatro pados, quando resuelto que para enconser
quidase suspenso de lo aguer. Pero llegado que fue en
cabo de toda su entera satisfaccion y complacencia
omitio parañ al concienso y discurrendo lo que la p-
fuere a correspondencia al trabajo, proveyo con la obra
reciuiendo solo un jornal muy corto para

CO-JO
CAT 1
DOC 16
Fol 1

y la d^{na} oficiales con la esperanza de que con
cluyda que fuese la obra me pagase todo el valor
correspondiente a su legitimo valor, y no se
beneficio pues fennido el trabajo entoda suponfa-
cion y satisfaccion de d^{no} Juan y de los que
han visto aquella obra viendo que el d^{no} ve de
envidia de la paga, me fue preciso demostrarle todo
lo impendido con el valor que le corresponde a lo que
se acausado disminuyendo a su arbitrio toda la
obra, pretendiendo vacar por en medio un crucido a
canse contra mi, y reanarme el trabajo personal em-
pleado en un dilatacion tiempo por la prolixidad con
el expusado D^{no} Juan me tubo oprimado. Y para que
reconosca la verdad de lo que hecho, y que se compague
el justo valor de la obra se acausaron los m^{os} de
tate por los d^{nos} que suscriben con arbitrio
con examen y reconocimiento de los suscritos

Quanto
A lo que se sup^o y se mandaba verase la expresa
da obra por los d^{nos} suscritos con d^{no} Juan
a d^{no} y fho. ordenan que dentro de segund
de me pague lo que importase por ser de Juan
quapiao estas cosas

El m^o de este d^{no} pague a esta f^o
no querria f^o en conform^o de lo mandado
en el C^o de d^{no} d^{no}

de Jun^o de 67